

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900036922
Fecha de solicitud	06/11/2022
Nombre del solicitante	Adán Maldonado Sánchez
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Detalle de la Solicitud	<p>Solicito atentamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se me informe las etapas en que entró en vigencia y operación en el estado el sistema de justicia penal acusatorio y oral y qué tipo de órganos judiciales unitarios y/o colegiados, y cuántos operan actualmente, así como su distribución geográfica. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. En relación a lo anterior, si existe algún acuerdo o informe o trabajo que de cuenta de lo anterior y en su caso se me proporcione o proporcionen los archivos respectivos. 2. Se me informe, si actualmente, el Poder Judicial tiene en trámite procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, , incluyendo juicios de amparo. 3. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. 4. Se me informe las etapas en que entró en vigencia y operación en el estado el sistema integral de justicia para adolescentes (de la reforma constitucional de 2005, 2013 y 2015) y qué tipo de órganos judiciales unitarios y/o colegiados, y cuántos operan actualmente, así como su distribución geográfica. <ol style="list-style-type: none"> 4.1. En relación a lo anterior, si existe algún acuerdo o informe o trabajo que de cuenta de lo anterior y en su caso se me proporcione o proporcionen los archivos respectivos. 5. Se me informe, si actualmente, el Poder Judicial tiene en trámite procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. 6. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. <p>Gracias</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	29/11/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/11/2022
Incompetencia	3 días hábiles	10/11/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 271473900036922
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/371/2022
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/961/2022
ACUERDO DE INCOMPETENCIA PARCIAL.

Villahermosa, Tabasco a 10 de noviembre de 2022.

CUENTA: Con el Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante la cual se confirmó la incompetencia parcial de este sujeto obligado conforme a la solicitud de información con número de folio 271473900036922. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el acta de cuenta, signada por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, mediante el cual comunica que en la sesión del citado Órgano Colegiado, realizada el 10 de noviembre del presente año y después de analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 271473900036922, recibida el seis de noviembre de dos mil veintidós, a las seis horas con catorce minutos, vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio interno PJ/UTAIP/371/2022, mediante la cual requiere: **"...Solicito atentamente: 1. Se me informe las etapas en que entró en vigencia y operación en el estado el sistema de justicia penal acusatorio y oral y qué tipo de órganos judiciales unitarios y/o colegiados, y cuántos operan actualmente, así como su distribución geográfica. 1.1. En relación a lo anterior, si existe algún acuerdo o informe o trabajo que de cuenta de lo anterior y en su caso se me proporcione o proporcionen los archivos respectivos. 2. Se me informe, si actualmente, el Poder Judicial tiene en trámite procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, , incluyendo juicios de amparo. 3. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. 4. Se me informe las etapas en que entró en vigencia y operación en el estado el sistema integral de justicia para adolescentes (de la reforma constitucional de 2005, 2013 y 2015) y qué tipo de órganos judiciales unitarios y/o**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

colegiados, y cuántos operan actualmente, así como su distribución geográfica. 4.1. En relación a lo anterior, si existe algún acuerdo o informe o trabajo que de cuenta de lo anterior y en su caso se me proporcione o proporcionen los archivos respectivos. 5. Se me informe, si actualmente, el Poder Judicial tiene en trámite procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. 6. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. Gracias...”, por lo que este Comité CONFIRMÓ la legal incompetencia parcial de este sujeto obligado. -----

De dicho acuerdo se desprende que el Comité declaró la incompetencia parcial de la información toda vez que, del análisis realizado a la solicitud de información en comento, notoriamente no corresponde su atención a este sujeto obligado, tomando en consideración los argumentos señalados en el Acta de Comité de Transparencia de este Poder Judicial. ----

Hágasele del conocimiento a la persona interesada que dicha información puede solicitarla directamente ante el sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia, por lo que es de informarle que puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Se ordena agregar al presente acuerdo de incompetencia, el Acta de cuenta emitida por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: En acatamiento a la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada mediante el folio número 271473900036922, no es competencia de este Poder Judicial, por no ser hechos propios de este ente; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, con respecto a la información que la propia Institución crea y administra en función de las actividades que desarrolla, pues de la lectura al requerimiento informativo en cita, se advierte que la información deseada consistente

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

en "...3. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. ... 6. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. Gracias ...", toda vez que no es una atribución correspondiente a este sujeto obligado. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 23 y 3 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. A continuación, se transcriben los numerales citados. -----

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CAPITULO III. De los sujetos Obligados:

Artículo 23. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.-----

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXXI. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. -----

TERCERO: Así también, me permito informarle que con respecto a la información solicitada relativa a: "...**Solicito atentamente: 1. Se me informe las etapas en que entró en vigencia y operación en el estado el sistema de justicia penal acusatorio y oral y qué tipo de órganos judiciales unitarios y/o colegiados, y cuántos operan actualmente, así como su distribución geográfica. 1.1. En relación a lo anterior, si existe algún acuerdo o informe o trabajo que de cuenta de lo anterior y en su caso se me proporcione o proporcionen los archivos respectivos. 2. Se me informe, si actualmente, el Poder Judicial tiene en trámite procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, , incluyendo juicios de amparo. ... 4. Se me informe las etapas en que entró en vigencia y operación en el estado el sistema integral de justicia para adolescentes (de la reforma constitucional de 2005, 2013 y 2015) y qué tipo de órganos judiciales unitarios y/o colegiados, y cuántos operan actualmente, así como su distribución geográfica. 4.1. En relación a lo anterior, si existe algún acuerdo o informe o trabajo que de cuenta de lo anterior y en su caso se me proporcione o proporcionen los archivos respectivos. 5. Se me informe, si actualmente, el Poder Judicial tiene en trámite procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. Gracias...”, serán atendidas por este sujeto obligado por lo que se le notificara la respuesta correspondiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

PODER JUDICIAL

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Incompetencia Parcial de la Información de fecha 10 de noviembre de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900036922.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**
09 NOV. 2022
RECIBIDO
SECRETARÍA

Villahermosa, Tabasco, noviembre 09, de 2022

Oficio No. TSJ/UT/953/2022.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

09 NOV 2022 1:12 pm

ARROGLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GOMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTES.

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **10 de noviembre** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**
09 NOV. 2022
RECIBIDO
OFICIALÍA MAYOR

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/308/2022, para determinar su clasificación en su modalidad de confidencial.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/371/2022, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado tiene incompetencia parcial para la solicitud referida.
- V. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo.
DR. JJVF/ M.A. GASS.



**SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con siete minutos del diez de noviembre del dos mil veintidós, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/308/2022, para determinar su clasificación en su modalidad de confidencial.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/371/2022, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado tiene incompetencia parcial para la solicitud referida.
- V. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.



TERCERO. En el análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/308/2022, derivado del recurso de revisión RR/DAI/0933/2022-P11, en la cual se requiere lo siguiente: "...* *Escrito de demanda de despido injustificado y sentencia del expediente 08/2020 ante el Primer Tribunal Laboral de la Región Uno, con sede en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. *Audio y video de las audiencias del presente asunto...*".

La cual fue atendida por la Lic. Martha María Bayona Arias, Jueza del Primer Tribunal Laboral Región Uno, a través del oficio 1815, donde solicita la intervención del Comité de Transparencia, a fin de clasificar como confidencial el escrito de demanda del expediente 08/2020, en virtud de contener datos personales de particulares.

Por lo anterior, es importante señalar que, las documentales referidas contienen información de tipo confidencial por contener datos personales de particulares, por lo que es susceptible de protegerse, por ello la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados, admitió algunas limitaciones para salvaguardar otros derechos y bienes consagrados en nuestro orden jurídico.

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).



En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena a la servidora judicial de referencia, elaborar la versión pública de la documental mencionada, a fin de satisfacer el requerimiento del solicitante.

En virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/103/2022

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/308/2022, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como: nombre del apoderado legal, nombre de las actoras, numero de cedula profesional, domicilio, teléfonos, correo electrónico del apoderado legal, domicilio, teléfono y dirección de las actoras, nombre del demandado, dirección del demandado, nombre de la empresa (sociedad mercantil), nombre de la institución bancaria, nombre y logo del despacho jurídico, nombre de la jefa del personal de la empresa, nombre del supervisor, monto del salario diario integrado, comprobante fiscal: nombre, registro federal de contribuyentes, reg. fiscal, reg. pat., lugar de expedición, puesto, salario, monto del séptimo día, incentivo de productividad, premio de asistencia, premio de puntualidad, prima vacacional, bono, IMSS, préstamo Infonavit, ISR mes, seguro de vivienda, descuesto auditorias, código QR, serie certificado de emisor, folio fisca, numero certificado SAT, fecha y hora.

La naturaleza de los datos mencionados es de carácter personal, lo anterior, artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, así como de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas.

En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles, dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, en ese tenor, este



Comité resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial y se ordena a la Jueza del Primer Tribunal Laboral Región Uno, elaborar la versión pública de la documental que servirá como complemento a la respuesta otorgada, precisando los datos testados e insertando la leyenda de clasificación de información correspondiente, lo anterior, acorde a lo establecido en los *“Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”*.

Así también, se ordena al Director de la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, mediante un acuerdo de disponibilidad de información en versión pública.

CUARTO. Se procede al análisis de la solicitud de información el folio interno PJ/UTAIP/371/2022, que a la letra menciona: *“...Solicito atentamente: 1. Se me informe las etapas en que entró en vigencia y operación en el estado el sistema de justicia penal acusatorio y oral y qué tipo de órganos judiciales unitarios y/o colegiados, y cuántos operan actualmente, así como su distribución geográfica. 1.1. En relación a lo anterior, si existe algún acuerdo o informe o trabajo que de cuenta de lo anterior y en su caso se me proporcione o proporcionen los archivos respectivos. 2. Se me informe, si actualmente, el Poder Judicial tiene en trámite procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. 3. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. 4. Se me informe las etapas en que entró en vigencia y operación en el estado el sistema integral de justicia para adolescentes (de la reforma constitucional de 2005, 2013 y 2015) y qué tipo de órganos judiciales unitarios y/o colegiados, y cuántos operan actualmente, así como su distribución geográfica. 4.1. En relación a lo anterior, si existe algún acuerdo o informe o trabajo que de cuenta de lo anterior y en su caso se me proporcione o proporcionen los archivos respectivos. 5. Se me informe, si actualmente, el Poder Judicial tiene en trámite procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución.*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

incluyendo juicios de amparo. 6. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. Gracias...".

Que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información relativa a: "...Solicito atentamente (...) 3. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. (...)...6. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo..."; en razón que ni en las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento Interior de este sujeto obligado, se contempla disposición normativa alguna que le faculte a este Poder, la de generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información solicitada.

Consecuentemente, se advierte que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no tiene atribuciones legales que le permita contar con la información antes referida.

Teniendo a la vista dicha solicitud y después de analizarla, en atención a las atribuciones de este sujeto obligado, conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, donde se advierte que le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa es evidente, que la información requerida por el particular, concierne a: "...Solicito atentamente (...) 3. Se



me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema inquisitivo mixto o sistema de justicia penal anterior al de la reforma constitucional de 2008, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo. (...)...6. Se me informe, si actualmente, la Fiscalía tiene en trámite averiguaciones previas y procesos penales del sistema tutelar o sistema de justicia penal para adolescentes anterior a las reformas constitucionales de 2005, 2013 y 2015, asimismo se me indique la cantidad de asuntos y la instancia en la que se encuentran en trámite y/o ejecución, incluyendo juicios de amparo..."; no es competencia de este ente público, consecuentemente, no se genera, ni se concentra la información requerida, razón por la que no se está en condiciones de atender la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/371/2022.

En tal virtud, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA PARCIAL** del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información identificada con el número de folio interno PJ/UTAIP/371/2022.

Lo anterior encuentra sustento en el Criterio Relevante 001/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:

Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocarlas determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo



anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.

Precedentes:

- **RR/DAI/874/2017-PI.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 20 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Teresa de Jesús Luna Pozada.
- **RR/DAI/869/2017-P II.** Interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS). Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 13 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Leida López Arrazate.
- **RR/477/2017-PIII.** Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 19 de abril de 2017. Comisionado Ponente: Jesús Manuel Argáez de los Santos.

Por lo que este Comité emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/104/2022

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA PARCIAL DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/371/2022.

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore el acuerdo de incompetencia parcial correspondiente y notifique al solicitante, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

QUINTO. Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con doce minutos del diez de noviembre del año dos mil veintidós, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

Sin texto



PROTESTAMOS LO NECESARIO

Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor y Presidenta

Lic. Gustavo Gómez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal

L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz
Director de Contraloría y Segundo Vocal



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós.